

David 01 de Febrero del 2017.

Licenciada
Mirei Endara
Administrador General
Ministerio del Ambiente
E. S. D.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

POR: Zarina Yazmyleth Castillo Guerra
FECHA: 13/3/2017 HORA: 8:06 pm

Respetada Administrador General:

Por medio de la presente, yo José Luis Gómez de la Lastra varón de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal 4-102-2314, con domicilio en la Provincia de Chiriquí, actuando en condición de fundador de la fundación JONASI, presento la **solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en Categoría I** del proyecto **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”**, a desarrollarse sobre el inmueble con Código de Ubicación 4401, Folio Real No 5168 (F) con una superficie de 2 has, 6821.19 metros cuadrados (m²) registrada en la sección de propiedad, ubicada en el corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 de 14 de Agosto de 2009, como parte del sector de la Industria de la Construcción. El documento cuenta con un total de **88** hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales

Consultor: Oriel Morales
No. De registro: IRC-050-09
E-mail: omcpanama@hotmail.com
Celular: 6495-4857

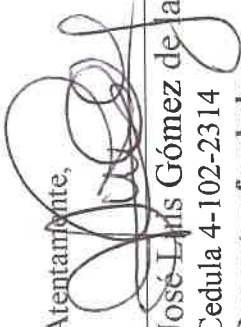
Consultor: Axel Caballero
No. De registro: IRC-019-09
E-mail: axca18@yahoo.com
Celular: 6495-4857

Fundamento de Derecho:

Decreto Ejecutivo 123 de 14 de Agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la Republica de Panamá”, y el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012. Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- 1 Original y 1 copia impresa de documento de EsIA.
- 2 Copias digitales del documento de EsIA.
- Nota de solicitud de evaluación.
- Declaración Jurada Notariada.
- Certificación de Registro Público de la Propiedad
- Certificación de Registro Público de la fundación.
- Copia de cédula del Promotor del proyecto, debidamente notariada.
- Recibo de pago a la ANAM de servicios de evaluación y Paz y salvo.
- Planos del proyecto.

Atentamente,


José Luis Gómez de la Lastra.
Cedula 4-102-2314
Promotor-fundador.

 Yo, Zarina Yazmyleth Castillo Guerra Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-12-401 CERTIFICO	Que la (s) firma (s) estampadas de: <u>José Luis Gómez</u> <u>De La Lastra con ced # 4-102-2314</u>
<u>De La Lastra con ced # 4-102-2314</u>	
Que aparece(n) en este documento ha(n) sido, verificada(s) contra fotocopias(s) de sus cédula(s), de lo cual doy fe junto con los testigos que suscriben.	
David <u>20 de febrero 2017</u>	<u>2017</u>
 Notaria Pública Zarina Yazmyleth Castillo Guerra Cédula 4-12-401	 Notario Público David

NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
El notario no tiene responsabilidad en cuanto al contenido del documento

8


José Luis Gómez
Cedula: 4-102-2314

Yo, Zarina Yazmyleth Castillo Guerra
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-212-401

CERTIFICATO

Que aparece(n) en este documento ha(n) sido, verificada(s) contra fotocopia si se sus-
cédula(s) de lo cual doy fe junto con los testigos que suscriben.

David -22 de febrero 2017

[illegible]



con cédula de identidad personal número 4 212-40-
CERTIFICADO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su cop
que me ha sido presentado, la he encontrado en un todo conforme al mism



David, 22 de Febrero de 2017
Zarina Yazmyleth Castillo Guerra
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí

NOTARIA SEGUNDA CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2017.01.03 15:05:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

4 No. 775359

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 565375/2016 (0) DE FECHA 29/12/2016
QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION JONASI.

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACION

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 36279 (U) DESDE EL MARTES, 30 DE JUNIO DE 2009

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR: JOSE LUIS GOMEZ DE LA LASTRA.

MIEMBRO: JOSE LUIS GOMEZ DE LA LASTRA

MIEMBRO: NICOLE ISABEL GOMEZ DORATI

MIEMBRO: ISABEL AURORA DORATI MARTINEZ.

PRESIDENTE: JOSE LUIS GOMEZ DE LA LASTRA

TESORERO: ISABEL AURORA DORATI MARTINEZ.

SECRETARIO: NICOLE ISABEL GOMEZ DORATI

AGENTE RESIDENTE: RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION ES DE 10,000.00 DOLARES. PODRÁN INCORPORAR SE AL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN PERIÓDICAMENTE SUMAS DE DINERO U OTROS BIENES POR PARTE DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN O TERCEROS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 01:46 PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401136754



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS MONTEZUMA
FECHA: 2017.01.03 15:05:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

No. 775357

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 565380/2016 (0) DE FECHA 29/12/2016.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4401, FOLIO REAL Nº 5168 (F) CORREGIMIENTO LA CONCEPCIÓN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha 9869 m² 46 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 6821 m² 19 dm² CON UN VALOR DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: GLOBO DE TERRENO DE LOS BARRIOS NACIONALES: NORTE- CAMINO QUE CONDUCE DE CONCEPCIÓN A BUGABA Y CARRETERA QUE VA A CONCEPCIÓN EL TULLIDO. SUR- TERRENO DE CECILIA EDIPO, IRENE Y LAURA GONZALEZ, EULALIA GONZALEZ Y ANTONIO CEDEÑO. ESTE- CAMINO QUE CONDUCE DE CONCEPCIÓN A BUGABA OESTE- CARRETERA DE CONCEPCIÓN HACIA EL TULLIDO. NÚMERO DE PLANO: 040501-68508. FECHA EN QUE NACE LA FINCA INSCRITA EL 27/12/1979.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA DE INSCRIPCIÓN ÚLTIMO ADQUIRIENTE: 18/09/2009

FUNDACION JONASI (RUC 36279) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE . SOLO PESAN RESTRICCIONES DE LEY.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 03 DE ENERO DE 2017 11:27 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401136752



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No. 4026548

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	FUNDACION JONASI / FOLIO 36279	<u>Fecha del Recibo</u>	10/3/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Efectivo	<u>No. de Cheque</u>	
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00
			B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA Y PAZ Y SALVO PROYECTO RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA

Día	Mes	Año
10	03	2017

Firma


Nombre del Cajero Yaneth Marín



7



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 130522

Fecha de Emisión:	10	03	2017	Fecha de Validez:	09	04	2017
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

FUNDACION JONASI

Representante Legal:

JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA 4-102-2314

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	36279	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Administrador Regional
D: MINISTERIO DE AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		Inhabilitado
			Actualizado	No Actualizado	
Oriel Morán	IR-050-09	/	☒	☐	☐
Axel Caballero	IR-019-09	/	☐	☒	☐
			☐	☐	☐
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre:	Residencial Doña Aleida		Categoría: I		
Promotora:	Fundación Jonasi				
	APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA				
Nombre:	Jose Luis Gomez de la Parra		Cédula: 4-102-2314		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	María Teresa C.
Firma	[Firma]
Fecha de Verificación	13/2/2017

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Solicitud	



FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO:

Residencial Dona Alida

PROMOTOR:

Fundación Jonasi

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

13

MES

Marzo

AÑO

2017

DOCUMENTOS			SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.		☒		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).		☒		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		☒		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.		☒		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.		☒		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		☒		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.		☒		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		☒		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		☒		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.		☒		

Entregado por:

Nombre: Christopher Gonzalez

Cedula: 4-732-1712

Firma:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico:

Firma:



MIA AMBIENTE

Inicio

Registro

- Expediente EIA
- Subir Documentos EIA

Seguimiento

Seguimiento al EIA

Consultas

- Consulta EIA
- Ver Documentos EIA
- Coordenadas EIA
- Consultores
- EIA x Regional
- Estadísticas
- Gráficos EIA

Administración

- Usuarios
- Bitacora
- Tablas Auxiliares
- Login
- Manual de Usuario

REGISTRO DEL EXPEDIENTE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº Expediente DRCH-IF-034-11 Categoría 1 Fecha Ingreso 13/03/2017 Fecha de Vencimiento 03/04/2017

DATOS DEL PROYECTO

Sector INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Tipo de Proy. Urbanizaciones residenciales (incluyendo todas las etapas) con más de 5 residencias

Nombre Proy. RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA

Descripción Proy. El proyecto "RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA", consistirá en la habitación de veintinueve (29) lotes residenciales para la construcción de 29 viviendas, bajo la zonificación R1-B (Residencial de Baja Densidad unifamiliar, bifamiliar), el residencial contempla además, 01 lote para uso público y 01 lote para uso comercial, las

Provincia Chiriquí Distrito Bugaba

Corregimiento La Concepción (Cab.) Región Chiriquí Monto 275.510.00

DATOS DE LA EMPRESA

Emp. Promotora Fundación JONASI

Teléfonos 66677-4242 Fax

Resp. Legal José Luis Gómez de La Lastra Telf. 66677-4242 Corrección@gmail.com

Contacto José Luis Gómez de La Lastra Telf. 66677-4242 Corrección@gmail.com

Técnico Asignado

Nº de Resolución Fecha 14/03/2017 Status del Proyecto En Proceso

Fecha Tiem. Eval. Dias Archivador Gaveta

Guardar Nuevo Cerrar

Consultor

Consulor

CABALLERO RODRIGUEZ, AXEL DIOMEDES

MORALES CABALLERO, ORIEL GUSTAVO

Tipo Anexos Responsable

UTM WGS84 Norte Este 40536 319750 19750 319772 40545 319965

Usuario: Tharsis Gonzalez - Chiriquí
Autoridad Nacional del Ambiente - Feb. 2011 - Derechos Reservado

13



Mi AMBIENTE



Inicio

Registro

Expediente EIA

Subir Documentos EIA

Seguimiento

Seguimiento al EIA

Consultas

Consulta EIA

Ver Documentos EIA

Coordenadas EIA

Consultores

EIA x Regional

Estadísticas

Gráficos EIA

Administración

Usuarios

Bitacora

Tablas Auxiliares

Login

Manual de Usuario

Nº Expediente

Cat

Proyecto

Descripción del Proyecto

Empresa Promotora

Adjuntar Archivo

Observaciones

Examinar...

drch-if-034-17

1

RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA

El proyecto "RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA", consistirá en la habilitación de veintisiete (29) lotes residenciales para la construcción de 29 viviendas, bajo la zonificación R1-B (Residencial de Baja Densidad unifamiliar, bifamiliar); el residencial contempla además, 01 lote para uso público y 01 lote para una comercial. Las superficies totales, por promedios, de cada lote son: 250.00 m2 y 250.00 m2.

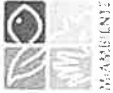
Fundación JONASI

Enviar

Nuevo

Cerrar

Fecha	Nº Exp.	Path	Observación
14/03/2017	drch-if-034-17	\\consultweb\eia\doc\drch-if-034-17\13549.pdf	Es/A Cat 1 - Residencial Doni Aleida.pdf --
14/03/2017	drch-if-034-17	\\consultweb\eia\doc\drch-if-034-17\13550.pdf	pdf 1.pdf --
14/03/2017	drch-if-034-17	\\consultweb\eia\doc\drch-if-034-17\13551.pdf	pdf 2.pdf --



FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA

PROMOTOR: FUNDACIÓN JONASI

Nº DE EXPEDIENTE: IF-034-117

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 13 DEMARZO DE 2017

REALIZADO POR (CONSULTOR): JONASI

REVISADO POR: IOVANA BARRAZA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		PERSONA JURÍDICA
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	X		UTILIZÓ EL SISTEMA WGS84 PARA PRESENTAR LAS COORDENADAS
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad		X	
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo		X	NO CONSTA CERTIFICACIÓN
5.9	Monto global de la inversión	X		BI/ 275,510.00



6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		X	
6.3	Caracterización del suelo		X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		No ubicó la cuenca donde se realiza el proyecto
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		N/A
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		Omitió la fecha de realización de las encuestas en el punto de explicación. Sin embargo, aparece en las encuestas . Día 12/2/17
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		N/A
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			ORIEL MORALES IRC-050-09 AXEL CABALLERO IRC-019-09
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		(2)
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		CUENTA CON 8 ANEXOS

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP		N/A	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas		N/A	
PROYECTOS FORESTALES Plan de reforestación		N/A	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad		N/A	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	13 DE MARZO DE 2017.
FECHA DE INFORME:	21 DE MARZO DE 2017.
PROYECTO:	RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA
PROMOTOR:	FUNDACION JONASI
CONSULTORES:	ORIEL MORALES é AXEL CABALLEROS
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCION, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUI

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consistirá en la habilitación de veintisiete (29) lotes residenciales para la construcción de 29 viviendas, bajo la zonificación R1-B (Residencial de Baja Densidad unifamiliar, bifamiliar); el residencial contempla además, 01 lote para uso público y 01 lote para uso comercial, las viviendas tendrán lotes promedios de 600.00 m2 hasta 760.22 m2 el proyecto se desarrollara sobre una superficial de 2 Has + 6821.19 m2; las aguas servidas del residencial serán tratadas a través de tanques sépticos en cada vivienda y la disposición de basura siendo está aprobada por la respectiva región de salud.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACION: Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”**, promovido por la sociedad **FUNDACION JONASI**.


Evaluador
Ing. Iovana Barraza


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente-Chiriquí


LICDA. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

MINISTERIO DE
AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH – IA-ADM 352017

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MISNISTERIO DE AMBIENTE DE CHIRIQUI, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la promotora **FUNDACION JONASI**., cuyo representante legal es el señor **JOSE LUIS GOMEZ DE LA LASTRA**, portador de Cedula N° 4-102-2314, se propone realizar el proyecto denominado **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 13 de marzo de 2017, el señor **JOSE LUIS GOMEZ DE LA LASTRA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”**, a desarrollarse en el corregimiento de la Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí; elaborado bajo la responsabilidad de **ORIEL MORALES** y **AXEL CABALLERO** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-09 e IRC-019-09**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha 21 de marzo de 2017, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos de la categoría correspondiente.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, del Ministerio de Ambiente.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría I **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”**, presentado por la sociedad **FUNDACION JONASI**.

ARTÍCULO 2: **ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días, del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

CUMPLASE,


YILKA AGUIRRE
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Chiriquí
 **MINISTERIO DE AMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI



Administración Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 11:30 a. del día 8 de mayo 2017, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación al ESIA del proyecto Residencial Alana Aldea categoría I, a cuya empresa promotora es Fundación JONAS, a desarrollarse en San Concepción, corregimiento de Bugaba, provincia de La Concepción, distrito de Bugaba, con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 12:25 pm.

Nombre	Cargo	Firma
<u>Christopher Gonzalez</u>	<u>Consultor</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Quirico Guevara</u>	<u>Coordinador</u>	<u>[Signature]</u>
<u>[Signature]</u>	<u>Tec. Eval</u>	<u>Iovane Berriz</u>



MiAMBIENTE

Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

David, 8 de mayo de 2017
Nota DRCH -957 - 05-17

Señor
LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA
Representante Legal
Proyecto "RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA"
Bugaba, Chiriquí
E_n. Su. Despacho.

Señor Gómez De La Lastra:

Por medio de la presente, se le solicita ampliar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**" a desarrollarse en el Corregimiento De La Concepción, Distrito De Bugaba, Provincia De Chiriquí, luego de inspección al sitio el presente día, en lo siguiente:

1. Debe caracterizar las especies de flora identificadas en el sitio a desarrollar.
2. En el plano de lotificación adjunto, ni en el documento en el punto de hidrología se identificó un curso de agua intermitente que atraviesa parte del polígono, además, muestra la identificación de una calle existente con un nombre erróneo.
3. Verificar el polígono del sitio a utilizar para realizar el proyecto, dado que no se proyectaron las coordenadas colindantes con las calles existentes identificadas en el plano de lotificación y en el punto 6.1.2 deslinde de la propiedad.

Por lo antes expuesto, se le otorga un plazo no mayor de quince (15) días, a partir de su notificación, para la responder las aclaraciones.

Atentamente,

Atentamente,


YILKA A. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
MIAMBIENTE -CHIRIQUI

YA/NR/ib

c.c. Archivos / Expediente





MIA AMBIENTE

Nº Solicitud: 98
Fecha de solicitud: 19/4/2017

Categoría: 1 Expediente: _____

Distrito: BUGABA

Técnico Evaluador solicitante: MARIA HERMISENDA GARCIA

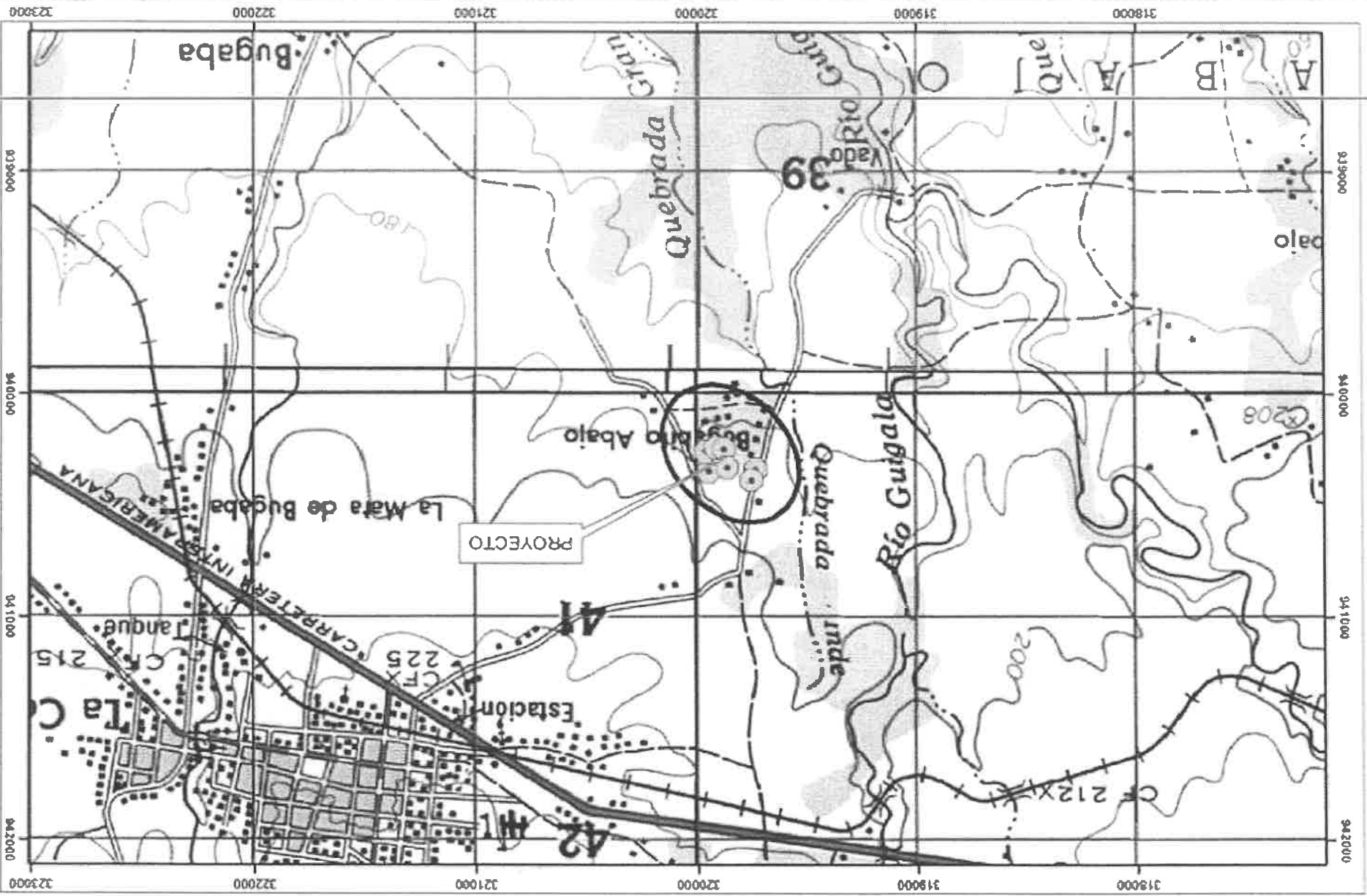
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS TRANSFORMADAS A NAD 27
LAS COORDENADAS CORRESPONDEN AL AREA SEÑALADA EN EL
MAPA DE LOCALIZACION REGIONAL.
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO 1 HECTAREA +4,838 M ²

Fecha de Entrega: 17/4/2017

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



SÍMBOLOS

COORDENADAS DEL PROYECTO

SOLO CULTIVO N° 39 DEL 19 DE ABRIL DEL 2017

2.500 M.M.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA

PROVINCIA DE CAJAMARCA
DISTRITO DE BUGABA
COMEDICAMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN

ESCALA 1:20000

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
Proyección Universal de Mercator, Zona 17
Datum Horizontal, Datum Norteamericano, 1927
Eipside, Carretera, 1850 (Norte America)
Base: Mapa Topográfico Escala 1:50,000

David, 08 de junio de 2017

Licda. Yilka Aguirre
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Respetada Directora:

Por este medio se hace entrega de las respuestas solicitados en su comunicación, según la nota aclaratoria N° DRCH-957-05-17 de fecha 08 de mayo de 2017 enviada a la FUNDACIÓN JONASI en donde solicitan aclarar ciertos puntos del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto “RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA” ubicada en el Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. Agradeciendo de antemano su apoyo.

Atentamente,



Dr. José Luis Gómez De La Lastra
Ced. 4-102-2314
Representante Legal

MINISTERIO DE
AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
POR: Yilka Aguirre
FECHA: 18/6/2017 HORA: 2:07 pm

1. Debe caracterizar las especies de flora identificadas en el sitio a desarrollar

Para el levantamiento de la información para caracterizar este componente, como línea base, se realizó una gira de campo al área del proyecto, donde se realizó un recorrido por el área del proyecto procediendo a tomar datos sobre la flora presente y las características ambientales en general. El área donde se desarrollará el proyecto residencial, se caracteriza por poseer las siguientes coberturas vegetales: pastizales/ herbazales, vegetación en un curso de agua intermitente y cercas vivas.

Resultados:

A continuación se presentan algunas de las características que definen los diferentes tipos de vegetación dentro del Área del proyecto.

- **Pastizales/ Herbazales:** Los Herbazales son asociaciones de hierbas con arbustos, con predominio de las hierbas. Se encuentran de manera general cubriendo la finca, con algunos manchas desprovistas del mismo.
- **Curso de agua intermitente:** predominan las especies guácimo (*Guazuma ulmifolia*), guarumo (*Cecropia peltada*), jagua (*Genipa americana*), peine de mono (*Apeiba tibourbou*), rasca (*Licania arborea*), gusanillo (*Piper sp.*), pava (*Schefflera morototoni*), laurel (*Cordia alliodora*) y madroño (*Garcinia sp.*) Se mantendrá con sus retiros respectivos, de acuerdo a la ley forestal de la República de Panamá, o por el contrario de realizarse una obra en cauce, se tramitar el permiso correspondiente.
- **Cercas vivas:** Dentro de las áreas de influencia directa del proyecto, se registró un total de quince (15) especies de plantas vasculares, pertenecientes a quince (15) géneros, agrupados en nueve (9) familias botánicas y una (1) División. En el área se caracteriza el predominio de herbáceas y algunos escasos árboles que se encuentran dispersos dentro del terreno y en el perímetro como cercas vivas, que evidencian hasta cierto punto una alteración en el área.

Cuadro 1. Especies según nombre científico, nombre común familia, hábito de utilidad identificadas en cercas vivas						hábito de crecimiento y	
Proyecto RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA							
Especie No.	Familia	Nombre científico	Nombre Común	Utilidad	Hábito de crecimiento		
1	Moraceae	Castilla elástica	Hule	D, Af	A		
2	Anacardiaceae	Spondias mombin	Jobo	Ah, Af	A		
3	Boraginaceae	Cordia alliodora	Laurel	M, Mc, L	Af		
4	Burseraceae	Bursera simaruba	Almaciguo	Af, Mf	A		
5	Combretaceae	Terminalia amazonia	Amarillo	Mc	A/S		
6	Fabaceae	Cassia moschata	Cañafistula	Af, L, le	A/S		
7	Fabaceae	Diphysa americana	Macano	Mc, M, Af	A		
8	Fabaceae	Erythrina fusca	Palo santo	Mc, M, Af	A		
9	Lauraceae	Persea americana	Aguacate	Mc, M, Af	A		
10	Fabaceae	Gliricidia sepium	Bala	Mc, Af	A		
11	Lauraceae	Nectandra sp.	Sigua	Af, Mc, I, F	A		
12	Malpighiaceae	Byrsonima crassifolia	Nance	Ah, Af, N[c	A		
13	Moraceae	Ficus sp.	Higuerón	Mc, M, Af	A		
14	Malvaceae	Guazuma ulmifolia	Guacimo	Af, Mc, I, F	A		
15		Desconocido 2		Af	A		

LEYENDA DEL CUADRO 1			
UTILIDAD			
Oe	Ornamental / escénico	D	Escasa referencia bibliográfica
M	Maderable	L	Leña
Mf	Medicina folclórica	Ie	Importancia ecológica
F	Forraje/fibra	Mc	Material de construcción
Ah	Alimento humano	Af	Alimento para la fauna
Tt	Taninos/tintes	Ih	Importancia hídrica

LEYENDA DEL CUADRO 1	
HÁBITO DE CRECIMIENTO	
H	Hierba
A	Árbol
S	Arbusto
B	Trepador (bejuco)
HE	Hierba epífita
HAc	Hierba acuática
SP	Arbusto hemiparásito

2. En el plano de lotificación adjunto ni en el documento en el punto de hidrología se identificó un curso de agua intermitente que atraviesa parte del polígono, además, muestra la identificación de una calle existente con un nombre erróneo.

En efecto, no se identificó en su momento, en el documento ni en el punto HIDROLOGIA, la existencia de un curso de agua intermitente. Para ello se realizará un levantamiento topográfico en el terreno para elevar dicha información.

Con respecto a una calle existente con un nombre erróneo, el plano indica que el camino es de rodadura de asfalto y conduce hacia Siogui; corregimos en decir que el camino existente es de tierra y conduce hacia la Mata de Bugaba. Esta corrección de igual forma, se realizara en el plano topográfico que será elaborado por el equipo idóneo.

Por lo antes expuesto, solicitamos muy respetuosamente, condicionar la presentación de este plano en la Resolución de Impacto Ambiental, para su posterior entrega en los informes de seguimiento ambiental, antes de la etapa de construcción del proyecto, así como aprobado y revisado por las entidades correspondientes en Ventanilla Única. De lo contrario estaremos dispuestos a colaborar con la presentación del plano de lotificación.

3. Verificar el polígono del sitio a utilizar para realizar el proyecto, dado que no se proyectaron las coordenadas colindantes con las calles existentes identificadas en el plano de lotificación y en el punto 6.1.2. DESLINDE DE LA PROPIEDAD

Se presenta a continuación, la corrección de las coordenadas del polígono del proyecto:

Tabla N° 3. Las coordenadas del polígono con el sistema WGS 84.

Puntos	Este	Norte
1	319744	940526
2	319765	940582
3	320033	940549
4	320063	940479

5	319932	940439
6	319897	940447
7	319880	940529

Fuente: Datos de campo



Polígono del proyecto

Con respecto al punto 6.1.2. DESLINDE DE LA PROPIEDAD, se utilizó el registro de propiedad que indica que los colindantes de la finca son:

LÍMITES	DESCRIPCIÓN	
NORTE:	Camino que conduce de Concepción a Bugaba	
SUR:	Terreno de Cecilia Edipo, Irene y Laura González, Eulalia y Antonio Cedeno	
ESTE:	Camino que conduce de Concepción a Bugaba	
OESTE:	Carretera de concepción a El Tullido	

Fuente: Certificado de Registro Público de la Propiedad

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 034-2017

I. DATOS GENERALES

FECHA:	14 DE JUNIO DE 2017
NOMBRE DEL PROYECTO: PROMOTOR:	RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA FUNDACIÓN JONASI
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA
PERSONA AUTORIZADA:	
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, el día 13 de marzo de 2017, la empresa promotora FUNDACIÓN JONASI, persona jurídica inscrita en el registro Público de Panamá con folio 36279, mediante su representante Legal, José Luis Gómez de La Lastra, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ORIEL MORALES Y AXEL CABALLERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-050-09 e IRC-019-09 respectivamente (foja 1 del expediente correspondiente).

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, LOCAL COMERCIAL, consiste consistirá en la habitación de 29 lotes en una superficie de 2 Has + 6,821.19 m² para para la construcción de 29 viviendas, bajo la zonificación R1-B (Residencial de Baja Densidad unifamiliar, bifamiliar); las viviendas tendrán lotes promedios de 600.00 m² hasta 760.22 m², el residencial contempla además 01 lote de uso público y 01 lote comercial; las aguas servidas del residencial serán tratadas a través de tanques sépticos en cada vivienda. Dicho proyecto se desarrollará sobre la finca con folio N° 5168 con Código de ubicación 4401, Folio Real No. 5 363 ubicada en el Corregimiento cabecera de La Concepción, Distrito de Bugaba, en la provincia de Chiriquí con superficie de 2 Has + 6,821.19 m², bajo las coordenadas UTM:1)319750 E 940586N 2) 319772 E 940586 N 3) 319965 E 940546 N 4) 319980 E 940455 N 5) 319932 E 940439 N 6) 319897E 940447N 7) 319880 E 940529 N ; El monto global de la inversión se estima en doscientos cincuenta mil dólares (B/ 275,510.00)

Mediante la verificación de coordenadas, realizada el diecinueve (19) de abril de 2017, DIEORA corroboró la ubicación del proyecto, e indica que el polígono aproximado es de IHA. +4,838 m² (foja 19 y 20)Exp.034-2017).

El día 8 de mayo de 2017, se realizó inspección de evaluación al sitio del proyecto para corroborar en campo lo señalado en el estudio de impacto ambiental presentado. Participaron en este recorrido por parte de la empresa promotora Cristopher González y por parte de Miambiente las técnicas: Licda. Nelly Ramos y la Ing. Iovana Barraza. Respecto a la ubicación del sitio, si correspondía a lo señalado en el documento. Mientras respecto a los puntos del estudio : hidrología y ambiente físico, se pudo constatar que no había sido identificado un cuerpo de agua superficial ubicado en dicho lugar. En cuanto al ambiente biológico tampoco se señalaron algunas especies de las cercas vivas y del área de drenaje del lugar, por lo que se le solicitó una aclaratoria.

El día 8 de mayo de 2017, se levantó nota DRCH-957-05-17, donde se solicita al promotor la caracterización de las especies de flora del sitio a desarrollar; además, en el plano de

lotificación adjunto, ni en el documento en el punto de hidrología se identificó un curso de agua intermitente que atraviesa parte del polígono, además, muestra la identificación de una calle existente con un nombre erróneo; también se solicitó verificar el polígono del sitio a utilizar para realizar el proyecto, dado que no se proyectaron las coordenadas colindantes con las calles existentes identificadas en el plano de lotificación y en el punto 5.1.2 deslinde de la propiedad. El promotor se identificó el 18 de mayo de 2017, y respondió la nota oportuna y adecuadamente la nota el 8 de junio de 2017. Ver fojas de expediente(21-26)

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto a las medidas correspondientes al **ambiente físico**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental. El terreno donde se pretende construir el proyecto hasta hace poco tiempo era utilizado como parcela de pastoreo (potrero), ya que el terreno era parte de una finca dedicada a la ganadería extensiva y lechería. La topografía del lote o del área de construcción tiene en su mayoría una pendiente de un 3% que significa relativamente plana. En cuanto a la hidrología, recae dentro de la Cuenca 104. En cuanto al análisis del **ambiente biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, La vegetación arborea nativa dentro del área del proyecto ha sido significativamente modificada para el desarrollo de actividades agropecuarias, encontrándose en árboles dispersos (sin valor comercial por su diámetro) en el terreno en el cual se pretende desarrollar el proyecto. La fauna, básicamente, está representada por el grupo de las aves, anfibios, reptiles e insectos. Ver Tabla N°5 de la pág. 28. Por último, refiriéndonos a la Percepción local sobre el Proyecto (**ambiente socioeconómico**), el Estudio indica que el día 12 de febrero del año en curso (2017)., se aplicaron encuestas a diez (10) personas, donde: el 60%(6 personas) tienen conocimiento sobre el proyecto, y el 100%(10 personas) de los encuestados manifiesta que el proyecto no afectará el medio ambiente. El 100 % (10 personas) de los entrevistados están de acuerdo con su realización.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental presentado fueron subsanadas las interrogantes.

En resumen, durante la Evaluación del Estudio se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de dicha actividad son: Pérdida del suelo por erosión hídrica y eólica; Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos; Pérdida de vegetación; alejamiento de la fauna silvestre. Afectación de la población, por la intensidad y duración del ruido; disminución de la calidad del aire por humos y polvos; generación de desechos líquidos y sólidos; y ocurrencia de accidentes laborales.; Para los cuales, el Estudio presenta medidas de mitigación y compensación adecuadas para cada uno de los impactos señalados anteriormente, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

Finalmente el **Área de Evaluación de Impacto Ambiental de la Administración Regional de Chiriquí**, puede señalar que el proyecto generará impactos ambientales no significativos, por la razón de que las actividades a realizar en la fase de construcción del proyecto, tiene sus medidas de mitigación. Según lo planteado en el Plan de Manejo Ambiental, si es así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En adición a los compromisos adquiridos contemplados en el Estudio de Impacto ambiental el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- Previo inicio de construcción deberá contar con los planos constructivos del proyecto aprobados por la Ventanilla Unica de MIVIOT.
- Cumplir con la Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”

- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No 2, por la cual se establece a la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos.
- e. Coordinar antes del inicio de obra con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- f. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- g. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido”.
- k. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 .respecto a la disposición de las aguas residuales sobre fuentes de aguas superficiales y subterráneas.
- l. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- m. Previo inicio de construcción debe contar con la Certificación de Uso de Suelo expedida por la autoridad competente.

CONCLUSIONES

- Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:
- 1. Luego de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 55 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impacto producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
 - 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción, operación y abandono del proyecto.
 - 3. Los diez (10) entrevistados señalan un 100% estar de acuerdo con la ejecución del proyecto. Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”**.


ING. IOVANA BARRAZA
Evaluadora


LIC. ALAINS ROJAS
Jefa del Área de Evaluación de Impacto Ambiental


LICDA. VILKA AGUIRRE
Directora



32

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH-IA- 085-17
De 15 de JUNIO de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa promotora FUNDACION JONASLI, se propone realizar un proyecto denominado **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día trece (13) de marzo de 2017, el señor JOSE LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA, representante legal de la empresa promotora JONASLI; presentó ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ORIEL MORALES Y AXEL CABALLERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR -050-09 e IRC-019-09, respectivamente (foja 1 del expediente correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante informe técnico, visible en foja quince (15) del expediente administrativo, se recomienda admitir al proceso de evaluación y análisis, el EsIA Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**; y por medio de **PROVEÍDO-DRCH-IA-ADM-074-2017**, del 9 de junio de 2017, visible a foja veinte (20) del expediente correspondiente, MIAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Que el el proyecto consiste en la habilitación de 29 lotes en una superficie de 2 Has + 6,821.19 m2 para para la construcción de 29 viviendas, bajo la zonificación R1-B (Residencial de Baja Densidad unifamiliar, bifamiliar); las viviendas tendrán lotes promedios de 600.00 m2 hasta 760.22 m2, el residencial contempla además 01 lote de uso público y 01 lote comercial; las aguas servidas del residencial serán tratadas a través de tanques sépticos en cada vivienda. Dicho proyecto se desarrollará sobre la finca con folio N° 5168 con Código de ubicación 4401, ubicada en el Corregimiento cabecera de La Concepción, Distrito de Bugaba, en la provincia de Chiriquí con superficie de 2 Has + 6,821.19 m2, bajo las coordenadas UTM:1)319750 E 940186N 2) 319772 E 940586 N 3) 319965 E 940546 N 4) 319980 E 940455 N 5) 319932 E 940439 N 6) 319897E 940447N 7) 319880 E 940529 N; El monto global de la inversión se estima en doscientos setenta y cinco mil, quinientos diez balboas (B/ 275,510.00).

Mediante la verificación de coordenadas, realizada el diecinueve (19) de abril de 2017, DIEORA corroboró la ubicación del proyecto, e indica que el polígono aproximado es de 1HA. +4,838 m2 (foja 19 y 20 Exp.034-2017).

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental y de la declaración jurada, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente mediante Informe Técnico, que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los

recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y las ampliaciones, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Previo inicio de construcción deberá contar con los planos constructivos del proyecto aprobados por la Ventanilla Unica de MIVIOT.
- c. Cumplir con la Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No 2, por la cual se establece a la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos.
- e. Coordinar antes del inicio de obra con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- f. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- g. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.

- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate
- i. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido”.
- k. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 .respecto a la disposición de las aguas residuales sobre fuentes de aguas superficiales y subterráneas.
- l. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- m. Previo inicio de construcción debe contar con la Certificación de Uso de Suelo expedida por la autoridad competente.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

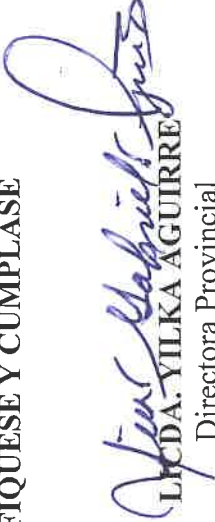
Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de ejecución del proyecto contados a partir de la misma fecha.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el representante legal, **JOSE LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días, del mes de Junio, del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LICDA. YILKA AGUIRRE
Directora Provincial
Ministerio de Ambiente-Chiriquí




LIC. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOY 03 de julio DE 2017

SIENDO LAS 12:46 DE LA tarde

NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Jose Luis Gomez de la Lastre DE LA RESOLUCIÓN DE LA TA-085-17

 NOTIFICADOR

 NOTIFICADO

ADJUNTO

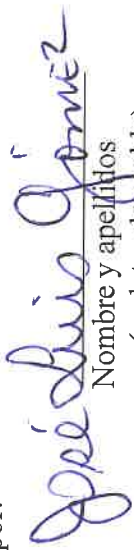
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: LOCAL COMERCIAL
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano:	PROMOTOR: JOSE LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA
Cuarto Plano:	ÁREA: 2 Has + 6,821.19 m²
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 085 DE 12 DE JUNIO DE 2017.

Recibido por:

	
Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
4-102-2314	3/07/17
Nº de Cédula de I.P.	Fecha

David 11, octubre 2019

Aram Regional Chiriquí

Lic. Krilly Quintaro

Directora Regional

E. S. D.

Estima Lic Quintaro

Yo, Carlos Rivera, Arq. Solicito respetuosamente
copia de la documentación del Estudio de Impacto
Ambiental cat I, Resolución DRCH-IA 085-17
del Residencia Doña Aleida, cuyo propietario
es Fundación JENASI.

Atentamente

Carlos M. Rivera
Arq. Carlos M. Rivera
6430-7406

